



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 3 del departamento judicial de Zárate - Campana, provincia de Buenos Aires, y del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Andrea Soledad C quien refirió que Fernando L , su entonces pareja, le habría sustraído su chequera y habría librado numerosos cartulares en pago a su nombre y sin su autorización.

El magistrado de garantías declinó parcialmente su competencia al considerar que el imputado habría entregado los cheques en esta ciudad (fojas 81/82).

El juez nacional, a su turno, rechazó tal atribución por entender que existiría una relación de conexidad objetiva entre el hurto en territorio provincial y la posterior utilización de los documentos (fojas 85).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 86).

En tanto los hechos denunciados formarían parte de un único contexto delictivo, razones de una mejor administración de justicia aconsejan que su investigación esté a cargo de un único tribunal (Fallos: 332:810), por lo que corresponde declarar la competencia del juzgado de garantías, que previno y en

cuya jurisdicción se encuentra la investigación del hurto y se domicilia la denunciante, para que continúe entendiendo en el objeto del incidente.

Buenos Aires, 9 de abril de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.04.2021 11:18:00